

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

Sección de expropiaciones

Información pública

Como consecuencia de los reformados verificados en el proyecto de "Ramal de enlace de la factoría de U.N.I.N.S.A. en la estación de Serín, línea de León a Gijón", cuyas obras están incluidas en el Plan Decenal de Modernización de RENFE, período de 1964 a 1973, integrado a su vez en el Plan de D. E. y Social, se hace precisa la ocupación de terrenos que afectan a tres fincas más sobre la relación publicada en el diario "El Comercio" de Gijón, correspondiente al día 11 de agosto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, núm. 192 de 25 del mismo mes y en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 209 del día 1 de septiembre, todos ellos del año en curso.

En su virtud y como complemento de la información pública mencionada, se abre un nuevo plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Gijón esta-

rá a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación mencionada.

Madrid, 14 de octubre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo y Santos.

Relación que se cita

Segunda relación de fincas y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del "Proyecto de ramal de enlace de la factoría de UNINSA, con la estación de Serín, línea de León a Gijón".

Finca número 39, polígono 34, parcela 172; paraje y situación, Espín; término municipal, Gijón; cabida total finca, 0,8420 Has.; superficie a expropiar, 180 m.; propietario, Rafael González González; domicilio, Oviedo; linderos: norte, Estado; este, Concepción Amada Ulloa y Concepción González González; sur, José González Junquera; oeste, José Alvarez Fernández y Amparo Cienfuegos Jovellanos.

Finca número 40, polígono 41, parcela 82; paraje y situación, Cenero-Villar; término municipal, Gijón; cabida total finca, 0,0780 Has.; superficie a expropiar, 385; propietario, Valentín Rúa García; linderos: norte, Socorro Rúa García; este, camino de Villar a la Abadía; sur, arroyo de la Melendrera; oeste, Socorro Rúa García y hermana.

Finca número 41, polígono 41, parcela 128; paraje y situación, San Andrés; término municipal, Gijón; cabida total finca, 0,8430 Has.; superficie a expropiar, 304; propietarios, Herminio y Francisco Bizuerdo González; linderos: norte, Roberto Martínez Alvarez; este, camino de la Melendrera; sur, Luis Alvarez Santurio; oeste, Fructuoso Prendes Fernández.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

Con fecha 16 de octubre el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) de las excepciones que para Oviedo se reseñan en el artículo 17 de la Orden General de Vedas de 10 de julio del corriente año, a propuesta de esa Jefatura, esta Dirección General ha dispuesto que quede prohibida la caza de todas las especies en las siguientes zonas de dicha provincia de Oviedo:

Castropol.—Zona limitada por carretera general Oviedo-La Coruña, entre San Roque y Vilavedelle; ensenada de Vilavedelle, formada por la ría del Eo; ría del Eo, desde Punta Veloso hasta la playa de Fontela; camino de la playa de Fontela hasta San Roque, donde cierra.

Castropol-Tapia de Casariego.—Zona limitada por carretera general Oviedo-La Coruña, entre Barres y Berbesa; carretera de Berbesa al Bodego y Las Campas; desde este último punto, línea ferrocarril Gijón-Ferrol, hasta el cruce de dicha línea con la carretera Figueras-La Roda; esta última carretera, entre el referido cruce con la línea del ferrocarril y Barres, donde cierra.

Vegadeo.—Zona comprendida al norte por río Suarón; sur, carretera de Vegadeo a Fonsagrada; este, camino público de Samagán a la Capilla de Cobre y de ésta a San Martín de Vega de Vilar, y oeste río.

Coaña.—En todo este término municipal, con la excepción de la zona comprendida entre la carretera que va a Grandas de Salime, por Boal y la ría del Navia.

Navia.—En todo este término municipal.

Villayón.—Zona comprendida entre la carretera de Navia-Villayón hasta el lugar conocido por Polea, margen izquierda del río Polea, hasta Barandón; límite de concejo con los de Illano y Boal, hasta el lugar conocido por La Gubia; pista que baja Baldedo, continuando por la pista de Argollas hasta el Couso; margen derecha del camino que va a Illaso y desde aquí por el camino que va a Menzana y límite concejo de Boal hasta su unión con el río Polea.

Luarca.—a) Zona comprendida entre la carretera de Luarca a Pola de Allande y límites de concejo con los de Villayón, Tineo y río Negro.

b) Zona comprendida entre el río Negro, carretera general Oviedo-La Coruña y el camino viejo de Valtravieso a Saliente.

Salas.—Zona comprendida entre la carretera de Cornellana a Godan y Soto los Infantes, pasando por Santa Eufemia, Borreras y La Planadera, y margen izquierda río Narcea, desde Soto los Infantes, al puente de Cornellana y carretera general Oviedo-La Coruña.

Grado.—Zona comprendida entre la carretera de Grado a Restiello, desde el puente de Agüera a puente de Seaza; arroyo existente entre Vió y Seaza, hasta el límite del concejo de Miranda, siguiendo dicho límite (aguas vertientes) hasta Pico Pedrolió y de éste hasta Santa Cristina, continuando por camino vecinal de Pereda a puente de Agüera.

Las Regueras.—Zona limitada al norte por carretera de Meoba a Airaos, carretera de Avilés-Trubia y límite de concejo de Las Regueras y Oviedo con el de Llanera; desde el puente de Tusca hasta el pueblo de Brañes; este y sur, por el río Nora y río Nalón, y oeste, río Andallón, desde Meoba, hasta su confluencia con el río Nalón.

Siero.—Zona comprendida entre carretera general Oviedo-Santander, carretera de La Secada-Villaviciosa hasta Collado; ramal de carretera que une Collado con El Castro, de aquí por carretera de Vega de Poja hasta el Molinuco, siguiendo por el río Recuna hasta el puente del mismo nombre en la carretera general Oviedo-Santander, donde cierra.

Llanes.—Zona comprendida entre la carretera vieja de Oviedo-Santander, río Bedón y ría de Poo y el mar.

Candamo.—Zona comprendida entre el arroyo El Reguerón; vía del ferrocarril hasta San Román; camino de San Román a Valdemora (por Las Farrucas) y Santososo; carretera de Santososo a La Peral, hasta el puente Los Forcos; límite de concejo con el de Illas carretera de Avilés a Grado, desde la Reigada hasta la Rambla de Villanueva y desde este último pueblo por el Valle y Ribulcuro a Santososo, donde cierra.

Cabreres-Piloña. — Zona comprendida entre la carretera de Villaviciosa a Infiesto; carretera de Pintueles a Colunga y carretera que une a las dos anteriores pasando por Incos y Torazo.

Quedan exceptuados de esta prohibición los cotos vedados legalmente autorizados que se encuentren dentro de las mencionadas zonas.

Esta resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y darle la mayor publicidad por los medios ordinarios de difusión."

Lo que se hace público para general conocimiento, y cumplimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1970.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 206 de 1970, acordó librar la presente a efectos, con Leif Jensen, de 20 años, soltero, marino y en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, 21, bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre daños en el próximo día once de noviembre a las dieciséis horas, treinta minutos.

Y para que sirva de citación en

forma a expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido por "Malla del Norte, Sociedad Anónima", contra doña María Luz Tomás, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, la venta en pública subasta de los derechos de traspaso del local bajo de la casa número treinta y dos, de la Avenida Fernández Lareda, de Gijón, destinado a "Modas Mabe", valorados en seiscientos cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase al que venía ejerciendo la arrendataria.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María del Pilar Rodríguez Suárez, que falleció en Madrid, el día veintiséis de enero de

mil novecientos setenta, en estado de viuda de don Martín Aquilue Claver, y sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres, don Manuel Rodríguez González, en veintiséis de abril de mil novecientos veintiuno, y doña Adela Suárez Arango, en tres de noviembre de mil novecientos veinte, respectivamente, natural de Lantero-Tineo, donde nació el veintisiete de agosto de mil novecientos seis, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus dos hermanos de doble vínculo doña María Josefa y don Eduardo Ramón Rodríguez Suárez, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, donde se tramita al expediente de declaración de herederos abintestato de expresada señora, a instancia de doña María Consuelo López Rodríguez, que interviene en nombre y con poder de don Eduardo y doña María Josefa Rodríguez Suárez.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita en legal forma al denunciado José Manuel Fernández Fernández, de dieciocho años, soltero, obrero, hijo de José y Manuel, vecino del Caserón, La Manjoya, del que se ha ausentado, ignorándose paradero actual, para que con la prueba que tenga, comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de Oviedo, calle Quintana, 7-1.º, el día veinticinco de noviembre próximo, hora once y media, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 553/70, que se sigue contra el mismo, por hurto; parándole, caso de no hacerlo, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de la acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos urbanos, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Luis Arboleya Sánchez, contra los herederos de doña Concepción Pérez Noriega, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se emplaza a los herederos de doña Concepción Pé-

rez Noriega, para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo, a 20 de octubre de 1970.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de Villaviciosa, Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 64 de 1970, recayó la siguiente

Tasación de costas

Derechos de juicio, registro, previas ejecución de sentencia, arts. 28-1.º, D. C. 11 y 29-1.º, 165 pesetas.

Mutualidad y Reintegros calculados, 85 pesetas.

Despacho y cumplimiento exhorto, 75 pesetas.

Suman s. e. u o., 325 pesetas.

6% derechos de tasación, 19,50 pesetas.

Suma total, 344,50 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas s. e. u o., a trescientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Para que sirva de notificación y vista al penado Rafael Corrales Corrales, natural de Villanueva de Prialanes, de 27 años de edad, soltero, hijo de Vicenta, de profesión tejero, domiciliado últimamente en Villaviciosa, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Villaviciosa, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA 2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón", término municipal de Gijón, hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación:

Finca número 29-S.—Casa, cuadra, almacén, chabola y hórreos. Cándido Díaz Díaz.

Finca número 30-S.—Casa, Angeles González Cuervo-Silvestre Menéndez Menéndez.

Finca número 32-S.—Casa, cuadra, almacén, gallinero y hórreo. Eduardo Díaz Díaz.

Finca número 38-S.—Casas. Aurora y Visita Manso.

Finca número 40-S.—Chabolas y panera. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 41-S.—Hórreo. Genaro Junquera.

Finca número 43-S.—Casa y hórreo. Gerardo González Alvarez.

Finca número 43-I-S.—Tendejón. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 121-S.—Casa, cuadra, almacén, chabola y hórreos. Doña Eladia Prendes Vigil-Escalera-José Alvarez Alvarez.

Finca número G-9a.—Casa, cuadra, almacén, tendejón y hórreo. Herederos de Dionisio Argós Salinas-Andrés Valle Sánchez.

Finca número G-11.—Casa y hórreo. UNINSA.

Finca número G-10.—Cuadra y hórreo. UNINSA.

Finca número G-14a.—Casa, hórreo y tendejones. Emilio Sirgo González.

Finca número G-16c.—Casa, cuadra y tendejón. Manuel García Fernández-Antonio Alonso Rodríguez.

Finca número G-18.—Casa y cuadra. UNINSA.

Finca número G-22.—Hórreo, tendejón y chabola. UNINSA.

Finca número G-118.—Iglesias. UNINSA.

Finca número G-122.—Casa, cuadra y gallinero. María Alvarez Fernández.

Finca número G-134a.—Casa, cuadra y gallinero. José Fernández Hevia-José Fernández Pérez-Manuel Fomba Uría.

Finca número G-135a.—Casa y tendejones. Nieves Alvarez Río.

Finca número G-140a.—Casa y cuadra. Bautista Alvarez Río.

Finca número G-140a.—Casas. María, Felicita y Benjamín Alvarez Río y Etelvina Fernández-Ernesto Meana Alvarez.

Finca número G-156.—Casa. Félix Fernández Llana.

Finca número G-156.—Casa y hórreo. Florentino Fernández González.

Finca número G-163a.—Casa, cuadra, almacén taller de carpintería. Gregorio Castro Mieres.

Finca número G-164a.—Casa, cuadra, tendejón, antojana y hórreo. José Antonio López Menéndez.

Finca número G-164a.—Casa, hórreo, cuadra, garaje. José Fernández Bernardo-Francisco Javier Fernández Muñiz.

Finca número G-169a.—Casa, hórreo y cuadra. José Alvarez Rionda.

Finca número G-173a.—Casa, cuadra y garaje. Ovidio Alonso Sánchez-Antonia Alonso Alonso.

Finca número G-177a.—Casa y gallinero. María González Alvarez-Manuel Iglesias González.

Finca número G-177a.—Casa. María González Alvarez.

Finca número G-178a.—Casa y tendejón. Amparo Campos González-Aurelio Marcos Fernández.

Finca número G-205b.—Casa y taller de carpintería. Amable Sampedro Fernández.

Finca número G-206a.—Casa, cuadra, garaje y granja. Guillermo Suárez Hevia.

Finca número G-216a.—Cuadras, garaje y hórreos. Herederos de Antonio González Vigil.

Finca número G-218a.—Casa y cuadra. Gerardo Entralgo Alvarez-Manuel Suárez Sánchez.

Finca número G-218a.—Cuadra y gallinero. Manuel Suárez Sánchez.

Finca número G-219.—Cuadras. Arturo Seijo Díaz.

Finca número G-221.—Viviendas y cuadra. Herederos de Agustín Tuñón García-Octavio Iglesias, Elvira López Vázquez y Alfredo Fernández González.

Finca número 222.—Casa, bar, pis-

ta de baile y cuadra. Aurora Morán Alvarez-Amador Vega Fernández.

Finca número G-223.—Escuelas y casa. Ayuntamiento de Gijón. Carlos Picado Alonso.

Finca número G-224.—Casa. Anselmo Nicieza Nicieza.

Finca número G-225.—Casa y cuadra. Rafael Corte Vallina.

Finca número G-226.—Casa. Argentina Tuya-Enrique Menéndez Muñiz.

Finca número G-227.—Casa, lavadero y cuadra. Manuel Aller García.

Finca número G-228.—Casa. Luis González Blanco.

Finca número G-229.—Casas y cuadra. Herederos de Felicidad Rodríguez Valdés-Julio Ribera Valiela, Domingo Sampedro Cuenca, Margarita Alvarez Menéndez.

Finca número G-230.—Casas, cuadra y lavadero. Herederos de Belarmino Roza Prado-Valentín Uría Blanco, Eduardo Martínez García y Arsenio García Blanco.

Finca número G-232.—Casa, garaje y carbonera. Emilio Jacera Fernández.

Finca número G-233.—Casa. Ramiro Suárez Argüelles.

Finca número G-236.—Casa, hórreo, lavadero y pozo. Herederos de Eugenio Tuya González.

Finca número G-237.—Casa. Alfredo González Alvarez.

Finca número G-238.—Casa y cuadra. Federico Hevia López y Manuel Hevia Valle.

Finca número G-241.—Chabola. Federico Hevia López.

Finca número G-242.—Casa, cuadra y garaje. Antonio Fontaniella.

Finca número G-244.—Casa, tendejón y cuadra. Josefa Fernández Rodríguez.

Finca número G-246.—Casa. Aurora Montes Fernández y Rosa Meana Montes.

Finca número G-247.—Casa. Restituto Campal Hevia-José Bárbara García.

Finca número G-247.—Casa. Manuel García Pérez.

Finca número G-247.—Casa. Francisco Gómez Grande.

Finca número G-247.—Casa. Francisco Cañete Navarro.

Finca número G-248.—Casa. Eliseo Valbuena Melón.

Finca número G-248.—Casa. Manuel Freixas Rego.

Finca número G-249.—Casa. Sergio Rendueles Infiesta.

Finca número G-250.—Casa. Luis Gutiérrez Solares.

Finca número G-251.—Casas, cuadra y tendejón. Gerardo y Joaquín Suárez Rodríguez - María Acebal, Agustín Torres, Rogelio Alvarez.

Finca número G-253.—Casa. He-

rederos de Joaquín Alvarez Díaz-Herminia Moreda Fernández, Francisco Lande Avila.

Finca número G-254.—Casa, cuadra y tendejones. Rosario Molleña Valle-Armando Ruiz Fernández.

Finca número G-255.—Casa. Santos Rodríguez Charre-Avelino Cofiño Lueso.

Finca número G-256.—Casa. Manuel Fernández González y Natividad y Ana Cortés Fernández-Aurelio Quiñello Sánchez.

Finca número G-257.—Casa y almacén. Cesáreo Martínez Rionda-Conrado García Cao.

Finca número G-258.—Casa y tienda de ultramarinos. Alfredo Vega Meana-José Valdés Alvarez y Elena García Cobero.

Finca número G-260.—Bar, vivienda y bolera. Jesús Sergio García-Angel Martín Holgado.

Finca número G-260.—Casa. Angel González Miguel-Ambrosia Fernández Gueta y José Lombardía.

Finca número G-261.—Casa. Manuel Mayo Ferrero-José Barrero Sanjurjo.

Finca número G-262.—Casa. Santos Frías Santiago.

Finca número G-262.—Vivienda. Obdulia Cabo González.

Finca número G-262.—Vivienda y bajo comercial. Ricardo Parente Vallinas.

Finca número G-262.—Vivienda. Emeterio Mantilla Díaz.

Finca número G-262-IV.—Vivienda y bajos comerciales. Felipe García Pérez.

Finca número G-262-V.—Vivienda. Alfredo Argüelles - María Isabel Fano.

Finca número G-262-VI.—Vivienda. Jenaro Villafañe Díaz.

Finca número G-262-VII.—Vivienda. Manuel Méndez Perandones.

Finca número G-262-VIII.—Vivienda. Enrique Alonso Iglesias.

Finca número G-263.—Casa. Aquilino García Carbajal - Faustina Román Alvarez, Rubén Darío Suárez, Jaime Fernández, Jerónimo Láiz González, Francisco García Campal, José María González González, Antonio Alvarez Villamanzo.

Finca número G-264.—Casa y garaje. Alberto Alonso Acebal - Fernando Alonso Acebal.

Finca número G-265.—Casa. José Luis López Teja.

Finca número G-266.—Casas y bar. Manuel Díaz Hevia-Manuel Jesús Fano.

Finca número G-267.—Casa, garaje y almacén. Graciano González González-Concha González.

Finca número G-268.—Casa. Viuda de Elías Alvarez-Luis Roza Isla.

Finca número G-269.—Casa. Pedro Mangaş Parrado-Adolfo Pañeda.

Finca número G-270.—Casa y garaje. María González Vega - Víctor Muñiz González.

Finca número G-272a. — Casa y cuadra. Francisco González Álvarez-Silvina Bueno.

Finca número G-273.—Casa. Angel Blanco Rato - Teófila Ceinas Abajo.

Finca número G-274.—Casa. Herederos de Emilio González.

Finca número G-275.—Casa. Salvador Fombona Fernández - Laureano Exijo Ochoa, Manuel Suárez Bueno, Enrique Llerá Estrada y José Manuel Pérez.

Finca número G-275.—Casa. Salvador Fombona Fernández - Agustín Fernández Oraya, Manuel Suárez Menéndez.

Finca número G-276.—Casa y gallinero. Libertad Álvarez Trabanco.

Finca número G-276.—Casa, garaje, gallinero y almacén. Blanca Soto Álvarez.

Finca número G-277.—Casa y cuadra. Daniel Balsa Piridad.

Finca número G-278.—Casa. Arsenio Quintana Molleda - Angel Pitia, Agustín García García, Blanca Soto Álvarez, Javier Martínez Otero, Petra Bueno Sanz y Manuel Cuesta Sánchez.

Finca número G-278a.—Casa. Arsenio Quintana Molleda - Julia Villanueva Hevia, Julio Fanjul García, Antonio Hermosilla Mijangos, José María Arbairá Carballes, Julio Torres Alonso y F. Francis Menéndez.

Finca número G-279.—Casa. Aurora Vigil-Pedro Riopedre Gago.

Finca número G-280.—Casa. Serafín Vigil.

Finca número G-281.—Casa. Hilaria Costales Paraja - Manuel Lombardero.

Finca número G-282.—Casa. Francisco Fernández Poladura.

Finca número G-286.—Casa y chabola. Félix Muñoz Martín - Leandro Díaz Santamarina y Dolores Longoria Fernández.

Finca número G-287.—Casa. Manuel González García - Margarita Díaz Gutiérrez.

Finca número G-288.—Casa y tendejón. Herederos de Eugenio Tuya Solís - José Hevia Corbata y Luis Cofiño Pérez.

Finca número 289.—Casa y cuadra. Rufina Vega - José Muñiz, Avelina Rodríguez, Luis García Barberá y Luis Cuesta.

Finca número G-290.—Casa. Alfonso García Cué - José García Cué y Pedro Serrano Montes.

Finca número G-295. — Casa y granja. Rogelio Llamedo Llamedo-

José Luis Ormiz Martínez, Esteban Llamazares Billares y Pedro Serrano Montes.

Finca número G-296.—Naves industriales. Cooperativa Gijonesa de Carnicerías, S. A.

— : —

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo Serín a Gijón, término municipal de Gijón", hallándose incluidas aquéllas en el programa de Inversiones Públicas del plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 19 de octubre de 1970.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés", tramo de Serín a Gijón, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación.

Finca número 1-S.—Frutales y prado. Cándido Díaz Álvarez.

Finca número 2-S.—Eucaliptos. Concepción Villa.

Finca número 3-S.—Prado y castaños. Herederos de Inocencio Posada.

Finca número 4-S.—Prado y eucaliptos. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 5-S.—Prado y eucaliptos. Florentina Valdés González.

Finca número 6-S.—Monte, pinar y eucaliptos. Herederos de Severino Castro Díaz.

Finca número 6-S.—Monte y pinar. Herederos de Fructuoso Prendes.

Finca número 7-S.—Labor. Florentina Valdés González.

Finca número 8-S.—Prado. Herederos de Luis Arias Argüello. Cándido Díaz Álvarez.

Finca número 9-S.—Prado. Gerardo González Álvarez.

Finca número 10-S.—Prado y canal de molino. Florentina Valdés González.

Finca número 11-S.—Prado y labor. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 12-S.—Prado. Victoria Armada y Ulloa. Francisco Argüelles.

Finca número 13-S.—Prado. Francisco Argüelles.

Finca número 14-S.—Prado. Baltasar López Sánchez.

Finca número 15-S.—Prado. Manuel González García.

Finca número 16-S.—Prado. Francisco Argüelles.

Finca número 17-S.—Prado. Herederos de Severino Castro Junquera.

Finca número 18-S.—Prado y labor. Francisco Argüelles.

Finca número 19.—Prado. Francisco Argüelles.

Finca número 20-S.—Prado. Herederos de Filomena Sierra. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 21-S.—Prado. Manuel González García.

Finca número 22-S.—Prado. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 22 1-S.—Prado. Jenaro Junquera.

Finca número 23-S.—Pradería artificial. Herederos de José María Cienfuegos Jovellanos. Eugenio Álvarez.

Finca número 23 1-S.—Pradería artificial. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 24-S.—Monte bajo. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 25-S.—Labor. Herederos de José María Cienfuegos Jovellanos. Baltasar López Sánchez.

Finca número 26-S.—Prado. Manuel González García.

Finca número 27-S.—Matorral. Amparo Cienfuegos Jovellanos.

Finca número 28-S.—Labor. Herederos de Fructuoso González Cuervo.

Finca número 29 1-S.—Prado, frutales y labor. Cándido Díaz Díaz.

Finca número 30 1-S.—Labor. Angeles Cuervo. Silvestre Menéndez Menéndez.

Finca número 31-S.—Prado. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 32 1-S.—Arbolado, prado y labor. Eduardo Díaz Díaz.

Finca número 33-S.—Labor. Mercedes Álvarez Llana.

Finca número 34-S.—Labor. Herederos de Aurelio González Álvarez. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 35-S.—Labor. Baltasar López Sánchez.

Finca número 36-S.—Prado. Rosalía García. José Álvarez.

Finca número 37 1-S.—Pradería artificial. Eduardo Díaz Díaz.

Finca número 37 11-S.—Tierra, labor y frutales. Obispado de Oviedo.

Finca número 38 1-S.—Frutales. Aurora y Visita Maniso.

Finca número 39-S.—Prado. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 40 1-S.—Prado y frutales. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 41 1-S.—Pradería artificial, labor y frutales. Jenaro Junquera.

Finca número 42-S.—Prado. Gaspar Cienfuegos Jovellanos. José Díaz Guardado.

Finca número 43 11-S.—Frutales. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 44-S.—Pradería artificial. Gerardo González Álvarez.

Finca número 44 111-S.—Pradería artificial. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 45-S.—Pradera y castaños. Faustino Fernández Alonso.

Finca número 46-S.—Prado y frutales. Jenaro Junquera.

Finca número 47-S.—Prado. Gerardo Castro Junquera.

Finca número 47 1-S.—Pomarada. Manuel Díaz Argüelles.

Finca número 48-S.—Prado, frutales y esranque. José Manuel Díaz Hevia.

Finca número 49-S.—Prado y frutales. Herederos de José María Cienfuegos Jovellanos. Baltasar López Sánchez.

Finca número 50-S.—Labor. Herederos de José María Cienfuegos Jovellanos. Baltasar López Sánchez.

Finca número 51-S.—Prado. Manuel González García.

Finca número 52-S.—Prado. UNINSA.

Finca número 53-S.—Prado. UNINSA.

Finca número 54-S.—Labor. María del Carmen Cienfuegos Jovellanos. Víctor García Fernández.

Finca número 55-S.—Prado. José María Díaz Hevia.

Finca número 56-S.—Prado. Amparo Cienfuegos Jovellanos. María González Díaz.

Finca número 56 1-S.—Prado. Jenaro Junquera.

Finca número 57-S.—Prado. UNINSA.

Finca número 58-S.—Prado. UNINSA.

Finca número 59-S.—Prado. UNINSA.

Finca número 60-S.—Prado. UNINSA.

Finca número 61-S.—Prado. Mariano Sancho de la Sala. José Muñiz

- Finca número 62-S.—Prado. Ramón Argüelles García.
- Finca número 63-S.—Prado. María Pilar Muñiz Hevia. Ramón Argüelles García.
- Finca número 64-S.—Labor. Eduardo Díaz Díaz.
- Finca número 65-S.—Pradería artificial. Herederos de Manuel Martínez García.
- Finca número 66-S.—Prado. Ramón Argüelles García.
- Finca número 67-S.—Prado. Rosa Miyar García.
- Finca número 68-S.—Pradera. Manuel García Corbato.
- Finca número 69-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Arrendatario, José García Díaz.
- Finca número 70-S.—Pradera. Felipe Polo Martínez. Herederos de Severino Castro Junquera.
- Finca número 71-S.—Prado. Fructuoso González Cuervo.
- Finca número 72-S.—Prado. UNINSA.
- Finca número 73-S.—Prado. UNINSA.
- Finca número 74-S.—Prado. UNINSA.
- Finca número 75-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 76-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 77-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 78-S.—Pradera. Gerardo González Díaz.
- Finca número 79-S.—Pradera. Herederos de Alvaro Busto Rodríguez.
- Finca número 80-S.—Cantera. Herederos de Alvaro Busto Rodríguez.
- Finca número 81-S.—Cantera. Manuel Díaz Argüelles.
- Finca número 82-S.—Pradera. Manuel Díaz Argüelles.
- Finca número 83-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. José Álvarez Díaz.
- Finca número 84-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 85-S.—Pradera. Herederos de Manuel González González.
- Finca número 86-S.—Pradera. Manuel Díaz Argüelles.
- Finca número 87-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 88-S.—Pradera. Engracia Vega García. José Álvarez Díaz.
- Finca número 89-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 90-S.—Pradera. Gaspar y María Cienfuegos Jovellanos. José Díaz Guardado. José M. Muñiz González.
- Finca número 91-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Manuel González Álvarez.
- Finca número 92-S.—Pradera. Encarnación Álvarez.
- Finca número 93-S.—Pradera. Encarnación Álvarez.
- Finca número 94-S.—Pradera. Gerardo González Díaz.
- Finca número 95-S.—Pradera y labor. Jesús Vega Vega.
- Finca número 96-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Manuel González Álvarez.
- Finca número 97-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 98-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 99-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 100-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 101-S.—Prado. Herederos de Rufino Álvarez Díaz.
- Finca número 102-S.—Labor. Herederos de Rufino Álvarez Díaz.
- Finca número 103-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Andrés Valle Sánchez.
- Finca número 104-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Manuel Vega Díaz.
- Finca número 104 1-S.—Prado. UNINSA.
- Finca número 105-S.—Alfalfa. Manuel Vega Díaz.
- Finca número 106-S.—Pradera. Manuel Vega Díaz.
- Finca número 107-S.—Pradera. Manuel González García.
- Finca número 108-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Gerardo Álvarez Álvarez.
- Finca número 109-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 110-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 111-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 112-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 113-S.—Pradera. Emilio Sirgo González.
- Finca número 114-S.—Pradera. Herederos de Dionisio Argós Andrés Valle Sánchez.
- Finca número 115-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. José Manuel Álvarez Duarte.
- Finca número 116-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Gerardo Álvarez Álvarez.
- Finca número 117-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. José Menéndez.
- Finca número 118-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 119-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 120-S.—Pradera. UNINSA.
- Finca número 121-S.—Labor. Eladia Prendes Vigil-Escalera. José Álvarez.
- Finca número 122-S.—Pradera. Herederos de Dionisio Argós Cuadrado. Andrés Valle Sánchez.
- Finca número 123-S.—Labor. Emilio Sirgo González.
- Finca número 124-S.—Pradera. Emilio Sirgo González.
- Finca número 125-S.—Pradera. Herederos de Dionisio Argós Cuadrado. Andrés Valle Sánchez.
- Finca número 126-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. José García Díaz.
- Finca número 127-S.—Pradera. Gerardo González Díaz.
- Finca número 128-S.—Pradera. Fructuosa Prendes Fernández.
- Finca número 129-S.—Pradera. María González González.
- Finca número 130-S.—Pradera. María González González.
- Finca número 131-S.—Pradera. Jesús Vega Vega.
- Finca número 132-S.—Pradera. Concepción Armada Ulloa. Manuel González Álvarez.
- Finca número 133-S.—Pradera. María Concepción González González.
- Finca número 134-S.—Pradera. Elena García Pérez.
- Finca número 135-S.—Pradera. Gerardo González Díaz.
- Finca número 136-S.—Pradera. Gerardo González Díaz.
- Finca número 137-S.—Pradera. Nemesio González Cuervo.
- Finca número 138-S.—Labor. María Cienfuegos Jovellanos. José M. Muñiz González.
- Finca número 139-S.—Prado. Ramona Valdés Muñiz.
- Finca número 140-S.—Pradera. Gaspar Cienfuegos Jovellanos. José Díaz Guardado.
- Finca número 141-S.—Pradera, labor y frutales. Amparo Cienfuegos Jovellanos. María González Díaz.
- Finca número 142-S.—Pradera. Luis Fernández García.
- Finca número 143-S.—Pradera. Herederos de Manuel González.
- Finca número 144-S.—Pradera y castaños. Herederos de Severino Castro Díaz.
- Finca número 145-S.—Castaños. Herederos de Severino Castro Díaz.
- Finca número 146-S.—Monte. Felipe Polo Martínez.
- Finca número 147-S.—Pradera. María del Carmen Cienfuegos Jovellanos. José Muñiz González.
- Finca número 148-S.—Labor. Manuel González García.
- Finca número 149-S.—Pradera y labor. Herederos de Manuel González.
- Finca número 150-S.—Labor, pradera y frutales. Amparo Cienfuegos Jovellanos. María González Díaz.
- Finca número 151-S.—Labor. María del Carmen Cienfuegos Jovellanos. Víctor García Fernández.
- Finca número 152-S.—Prado. Herederos de José María Cienfuegos Jovellanos. Cándida Muñiz.
- Finca número 153-S.—Labor. Amparo Cienfuegos Jovellanos. María González Díaz.
- Finca número 154-S.—Labor. Ramona Valdés Muñiz.
- Finca número 155-S.—Pradera. Amparo Cienfuegos Jovellanos. María González Díaz.
- Finca número 156-S.—Pradera y labor. Florentina González Cuervo.
- Finca número 157-S.—Pradera. Ramona Valdés Muñiz.
- Finca número 158-S.—Prado. Amparo Cienfuegos Jovellanos. María González Díaz.
- Finca número 159-S.—Pradera. Manuel y Oliva Suárez. Jenaro Jusquera.
- Finca número 160-S.—Labor. Ramona Valdés Muñiz.
- Finca número 161-S.—Pradera. Ramona Valdés Muñiz.
- Finca número 162-S.—Labor. Amparo Cienfuegos Jovellanos. María González Díaz.
- Finca número 163-S.—Pradera. Gaspar Cienfuegos Jovellanos. Ramona Valdés Muñiz.
- Finca número 164-S.—Pradera. Manuel Díaz Álvarez.
- Finca número 165-S.—Castaños. Manuel Díaz Álvarez.
- Finca número 166-S.—Arbolado. Luis Álvarez Álvarez.
- Finca número 167 1-S.—Pradera y labor. Florentino Entrialgo Castro.
- Finca número 168-S.—Castaños. Felipe Polo Martínez. José L. Álvarez Traspano.
- Finca número 169-S.—Pradera y labor. Consuelo Cienfuegos Jovellanos. José León Muñiz.
- Finca número 170-S.—Pradera. Felipe Polo Martínez. José L. Álvarez Traspano.
- Finca número 171-S.—Pradera. Herederos de José Vega Díaz. José L. García Álvarez.
- Finca número 172 1-S.—Pradera, labor y monte. José L. García Álvarez.
- Finca número 173-S.—Pradera. José L. García Álvarez.
- Finca número 174 1-S.—Labor. José L. García Álvarez.
- Finca número 175-S.—Pradera y labor. Felipe Polo Martínez. José L. Álvarez Traspano.
- Finca número 176-S.—Prado y labor. Herederos de Filomena Sierra Aja. José L. García Álvarez.
- Finca número 177-S.—Prado. Concepción Armada Ulloa. José Muñiz González.
- Finca número 178-S.—Labor. Concepción Armada Ulloa. José Muñiz González.
- Finca número 179-S.—Prado y la-

bor. Herederos de Consuelo Bango Rodríguez.

Finca número 180-S.—Eucaliptos. Herederos de Manuel Prendes Fernández.

Finca número 181-S.—Prado. Eucaliptos. María González González.

Finca número 182-S.—Prado. Aurelio González Álvarez.

Finca número 183-S.—Monte. Aurelio González Álvarez.

Finca número 184-S.—Monte. Manuel González Díaz.

Finca número 185-S.—Monte. Herederos de Filomena Sierra Alas.

Finca número 186-S.—Monte. Manuel García Corbato.

Finca número 187-S.—Monte. Bautista Valdés Muñiz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.415, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación de línea eléctrica, aérea a 16 KV., de 200 metros de longitud, en cable Al-Ac de 27,9 mm², de sección total, apoyos de madera, aisladores de vidrio que parten de la ya establecida entre Rales (Llanes) a Parres.

Centro de transformación sobre postes, en principio de 20 KVA., preparado para 100 KVA.

Línea de baja tensión a enlazar con la red ya establecida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada en las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba

se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión, que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 10 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.049, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Línea eléctrica, aérea trifásica, a 16 KV., de 326 m., de longitud, cable Al-Ac de 27,9 mm², de sección total, apoyos de madera, aisladores de vidrio. Principio en línea de Central de Rales a Llanes, y final en nuevo centro de transformación, para abastecimiento de agua a Barro y Niembro, de 15 KVA., preparado para 160 KVA., tipo sobre postes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada, con las condiciones especiales siguientes.

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión, que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación, para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha, e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 10 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.253, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica a 16 KV., de 297 m. de longitud, cable Al-Ac de 27,9 mm², de sección total, apoyos de madera, aisladores de vidrio número 120, con principio en Centro de Transformación inmediato en cuartel Guardia Civil en Colombres, y fin en nuevo centro de transformación en Escuela de Colombres.

Centro de transformación de 20 KVA., con capacidad para 100 KVA., sobre postes.

El objeto de esta instalación es suministro de energía en Escuela de Colombres y futuros abonados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes reseñada, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha, e inscripción definitiva.

La administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 15 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.649.

Solicitante: Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S.A.

Instalación: Subestación y equipo eléctrico para horno de Inducción de S.M. Duro Felguera, S.A., con 2 transformadores de 5.200 y 630 KVA., respectivamente.

Emplazamiento: La Felguera.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 16 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección de Minas

Anuncio

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Delegación, en los días, permisos de investigación, términos, interesados y vecindad que a continuación se expresan:

Del 16 al 23 de noviembre de 1970:

“La Undécima”, 29.862, en Gijón, Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias (El Bosque, Campón, La Coria, La Granda, etc.), Geotécnica S.A. Madrid.

“Marcela”, 29.868, en Avilés y Corvera de Asturias, (Prieto, La Picesa, Pando y otros), Geotécnica S.A., Madrid.

“Rosario”, 29.892, en Corvera, Llanera, Carreño y Gijón, (Solís, Corvera y otros), Minas Villabona S.A., Gijón.

“Alicia”, 29.893, en Corvera, Gijón y Llanera, (La Cruciana, Serín y otros), Minas de Villabona S. A., Gijón.

“Charin”, 29.908, en Llanera, Las Regueras y Oviedo, (Bonielles, Biedes y otros), Fluoruros S.A., Gijón.

“María Jesús”, 29.909, en Llanera y Corvera, (Santiago de Arlós y otros), Fluoruros S.A., Gijón.

“María Elena”, 29.910, en Gijón y Carreño, (La Vega, Reboria, Santiánes y otros), Fluoruros S. A., Gijón.

“Ana María”, 29.913, en Llanera, Corvera y Gijón. (Villabona y otros), Fluoruros S.A., Gijón.

“Esther”, 29.914, en Siero y Sariego, (La Collada, La Rimada y otros), Fluoruros S.A. Gijón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Gijón, con destino a la instalación de almacén de Telégrafos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Gijón, en horas de oficina o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado.”

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Gijón, 20 de octubre de 1970.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

Edicto

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 210, de 16 de septiembre, para la enajenación de 45 parcelas de terreno en la “Atalaya de Porcia” con destino a la construcción de edificaciones de tipo chalet o similar, se anuncia por segunda vez bajo las mismas condiciones y plazos estipulados para la primera. El expediente puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento donde además, será facilitada la información complementaria precisa a cuantos lo deseen.

La Caridad, 20 de octubre de 1970. El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Oposición a una plaza de aparejador

Habiendo visado la Dirección General de Administración Local la creación de la plaza de Aparejador, con

el grado retributivo 10, en la plantilla de Funcionarios municipales, se procede a la convocatoria de oposición para cubrir dicha plaza con sujeción a las siguientes bases:

1.^ª Objeto.—La Provisión, por medio de oposición, de la plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. Dicha plaza está dotada con los siguientes haberes: sesenta y cuatro mil seiscientos pesetas anuales en concepto de emolumento básico; diez mil setecientos sesenta y seis pesetas en concepto de pagas extraordinarias; y ochenta mil setecientos cincuenta pesetas, también anuales, en concepto de gratificación complementaria de destino. No se tendrá derecho, en ningún caso, al cobro de honorarios por los trabajos que se efectúen.

2.^ª Funciones y deberes.—El elegido deberá realizar las funciones a las que se refiere el artículo 248 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. Deberá realizar el horario de trabajo establecido para las oficinas municipales y dado que deberá informar todas las licencias de obras que se efectúen en el término municipal de Gozón, no podrá actuar como Aparejador particular, ni como contratista de obras, directa o indirectamente en dicho concejo.

3.^ª Requisitos.—Para poder tomar parte en la oposición, se exigen las siguientes condiciones: a) Ser de nacionalidad española; b) tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco; c) estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico; d) no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a los que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local; e) observar buena conducta; f) carecer de antecedentes penales; g) no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función o la dificulte; h) haber realizado el Servicio Social, los aspirantes femeninos, en la fecha límite de presentación de documentos una vez efectuada la propuesta por el Tribunal calificador, o estar exento del mismo; i) comprometerse a jurar acatamiento a las leyes fundamentales del Estado.

4.^ª Solicitudes.—Para poder tomar parte en la oposición, deberá dirigirse una instancia al Alcalde en la que se haga constar expresamente que se reúne cada una de las condiciones a las que se refiere la anterior norma, que se aceptan las bases de la convocatoria y que se desea tomar parte en la oposición. A la instancia, deberá adjuntarse el justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria

municipal la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derechos de examen.

La instancia, debidamente reintegrada, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o remitirse a éste por alguno de los medios a los que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.^ª Comienzo de los ejercicios.—La fecha de celebración de éste se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No podrá anunciarse una fecha anterior a la del transcurso de un plazo de dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

6.^ª Tribunal.—Estará integrado por los siguientes componentes: Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento o Teniente Alcalde en quien delegue; vocales: el Arquitecto municipal, un representante del profesorado oficial del Estado, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; secretario, el Secretario del Ayuntamiento.

7.^ª Ejercicios de la oposición.

Constará de tres ejercicios:

a) Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas y media un tema sacado a suerte del cuestionario número 1 que figura como anexo a esta convocatoria.

b) El segundo ejercicio consistirá en la redacción de un trabajo designado por el Tribunal en base a una visita de inspección a una obra, construcción o terreno.

c) El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo oral, durante un período máximo de media hora de dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el cuestionario número 2 que figura como anexo a esta convocatoria.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos. La media aritmética de estas calificaciones parciales servirá para obtener la calificación de cada ejercicio y la suma total de puntos obtenidos en dichos ejercicios constituirá la calificación final.

8.^ª Propuesta del Tribunal.—El Tribunal propondrá a la Comisión Municipal Permanente el nombramiento del aspirante que haya obtenido mejor puntuación. En caso de empate entre dos o más aspirantes propondrá el nombramiento del aspirante que tenga el título de Diplomado en Urbanismo expedido por la Escuela Nacional de Administración Local. En caso de concurrir tal circunstancia en dos o más aspirantes se re-

solventará a favor de quien acredite haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la Administración Local y la especialidad en las funciones propias de dicha plaza.

El propuesto deberá aportar en un plazo de treinta días los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, así como una declaración jurada por la que se compromete a no actuar como Aparejador particular, ni como contratista de obras, directa o indirectamente, en el término municipal de Gozón, y tomar posesión en un plazo de treinta días contados a partir del nombramiento.

9.ª Legislación supletoria. — El vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Reglamento sobre Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

10. Recurso contra la convocatoria y sus bases. — Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento sobre Ingreso en la Administración Pública podrá interponerse recurso de reposición, ante la Comisión municipal Permanente, dentro del plazo de treinta días contado a partir de la publicación de esta convocatoria.

Cuestionario número 1

Tema 1.—Medición y valoración de las obras terminadas y en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrata.

Tema 2.—Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3.—Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Medición de estas obras.

Tema 4.—Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Medición de estas obras.

Tema 5.—Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 6.—Control e inspección de obras de estructura metálica rebolada y soldada. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 7.—Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condiciones de recepción de materiales. Medición de estas obras.

Tema 8.—Control e inspección de cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de estas obras. Medición.

Tema 9.—Control e inspección en obras de carpintería de taller. Condiciones de recepción y pruebas. Medición de estas obras.

Tema 10.—Control e inspección en obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Recepción de herrajes. Medición.

Tema 11.—Control e inspección de obras de pavimentación, chapados y revestimientos en sus distintas unidades. Recepción de las mismas. Medición de estas obras.

Tema 12.—Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 13.—Control e inspección de instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acondicionamiento de aire. Pruebas de las instalaciones. Medición de las mismas.

Tema 14.—Control e inspección de vidriería, acabados y pintura en sus distintas unidades. Pruebas para la recepción de pinturas. Medición de estas obras.

Tema 15.—Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

Cuestionario número 2

Tema 1.—La Administración Pública y sus diversas esferas: Estatal, Local e Institucional.

Tema 2.—Tipos y clases de disposiciones normativas. El principio de legalidad.

Tema 3.—El procedimiento administrativo en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. Recursos administrativos. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 4.—La Administración Local: Organización y funciones de las provincias y los municipios.

Tema 5.—El personal al servicio de la Administración Local. Derechos, deberes, responsabilidades y sanciones.

Tema 6.—La contratación administrativa según la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tema 7.—La expropiación Forzosa. Procedimiento y valoraciones.

Tema 8.—La Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956: planteamiento urbanístico. Clases y contenido de los planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y revisión.

Tema 9.—Efectos del plan. Califi-

cación del suelo. Patrimonio municipal del suelo.

Tema 10.—Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas conforme a la Ley del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Tema 11.—Valoraciones urbanísticas conforme a la Ley del Suelo y disposiciones complementarias.

Tema 12.—Ejecución de los planes. Sistemas de actuación y formas de gestión.

Tema 13.—Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo. Intervención de la Administración. La edificación forzosa y el registro municipal de solares según la Ley del Suelo y el Reglamento de 5 de marzo de 1964.

Tema 14.—Condiciones higiénicas de las viviendas. Cédula de habitabilidad. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 15.—Bienes de la Administración y sus clases. Patrimonio histórico-artístico: legislación protectora. Protección jurídica de las zonas verdes. Legislación en materia de aguas.

Luanco, 15 de octubre de 1970.—
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Se convoca concurso para la adquisición de terrenos sitos en Carbayín de Abajo, con una extensión de unos 3.000 m. cuadrados y que comprenda un edificio de dimensiones adecuadas, en buen estado de conservación y con los servicios y dependencias apropiadas para ser destinado a Centro Cultural y Central Telefónica, y que por la situación céntrica, disposición del solar y edificio y demás características, sea apto para los fines a que se destina.

El tipo máximo que abonará el Ayuntamiento de Siero será el de 500 pesetas por metro cuadrado, incluyéndose dentro del solar el edificio conjuntamente. se abonará por el Ayuntamiento el 50 por ciento del tipo de adjudicación, en el momento de efectuarse la adjudicación definitiva, y el otro 50 por ciento dentro del plazo de seis meses, desde la fecha anterior, al otorgarse escritura pública de formalización del contrato.

Las proposiciones para optar a este concurso, juntamente con la memoria, planos, croquis y cuantos elementos se adjunten, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, en horas de

oficina, desde el siguiente día en que aparezca inserto el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La garantía definitiva se constituirá por importe del cuatro por ciento del tipo de adjudicación, que será devuelta al transcurrir el plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., carnet de identidad número..., domicilio..., por sí (o en nombre de, según poder bastante que se adjunta), enterado del Pliego de condiciones económico administrativas anunciadas por el Ayuntamiento de Siero, para adquisición mediante concurso de terrenos y edificios en Carbayín Bajo, ofrece la siguiente finca..., (breve descripción, situación, límites, etc), por el precio total de..., pesetas, aceptando cuantas condiciones se señalan en el Pliego, comprometiéndose caso de serle adjudicado el concurso, a poner a disposición del Ayuntamiento la finca una vez hecha la adjudicación definitiva y a comparecer ante Notario con los títulos de propiedad, para otorgar escritura pública. Lugar, fecha y firma.

Pola de Siero, 19 de octubre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la construcción de un puente sobre el río Nora, en la Cuesta de este concejo, queda expuesto al público el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta para la ejecución de dichas obras, en esta Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pola de Siero, 20 de octubre de 1970.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por Construcciones Cueva S. A., de Oviedo, como contratista de las obras de construcción de acerado y alcantarillado en la calle Maximino de la Miyar, de esta villa, se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida en razón de las obras aludidas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Villaviciosa, 21 de octubre de 1970.
El Alcalde.